

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**23880** *Subvenciones de bienestar Social ejercicio de 2012*

Se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día catorce de noviembre de dos mil doce de concesión de subvenciones en materia de bienestar social para el ejercicio 2012, por el cual se conceden las siguientes subvenciones, a cargo de la partida presupuestaria 231 48900.

Razón social	Finalidad de la subvención	cantidad concedida
Fundación Deixalles	Proceso de capacitación sociolaboral para colectivos en situación o riesgo de exclusión social	5.490.85
Adima Ibiza	Mejora de la calidad de vida de personas dependientes mediante el ocio y actividades terapéuticas	5.291.18
Asociación de personas con necesidades especiales de Eivissa y Formentera	Rehabilitación y prevención de niños y niñas y jóvenes con necesidades especiales	5.291.18
Asociación española contra el cancer	Programa de atención psicooncológica para afectados de cáncer de las Pitiusas	5091.51
Asociación de padres de niños y adolescentes discapacitados de Ibiza y Formentera	Centro ocupacional Can Llatzer	4.692.18
Fundación canónica hombre libre	Programa de tratamiento de adicciones en el municipio de Eivissa	3.693.84
DEFORSAM,Defensores de Eivissa y Formentera de la salud mental	Continuación programa de ocio y tiempo libre	3.693.84
Asociación de voluntarios Magna Pityusa	Continuación ocio y tiempo libre para todos, vamos a divertirnos	3.693.84
SA COLOMETA,Asociación de familiares de personas con discapacidad de las pitiusas.	Respiro y actividades terapéuticas para el centro ocupacional y centro de día de Sant Jordi	3.394.34



Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente delante la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos. Si opta por la interposición del recurso de reposición, se hará delante la Junta de Gobierno Local, órgano municipal que dictó el acto, y en el termino de un mes, desde el día siguiente de esta publicación.

La interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa administrativa.

El recurso se tendrá que resolver y notificar en el termino de un mes, y se entenderá desestimada en caso contrario, quedando expedita la vía contenciosa administrativa. Si interpone directamente recurso contencioso administrativo, se hará delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de esta publicación.

Eivissa, 30 de noviembre de 2012

Concejala de Bienestar Social
Miriam Valladolid Portas

